

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo... 750 pts. trimestre
Provincia... 850 , ,
Extranjero... 10'00 , ,

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. l. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º)

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Expropiaciones.

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Siero han de ser ocupadas con motivo de la construcción de un ferrocarril minero para servicio de las minas de carbón que la sociedad «Solvay y Compañía» posee en Lieres, el Sr. Gobernador, en decreto del día de la fecha ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la relación nominal publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 del corriente, y disponer que los propietarios que figuran en la citada relación comparezcan en la Alcaldía de Siero, en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde su notificación, á nombrar el perito que á cada uno haya de representar en la tasación de sus fincas, el que para ser nombrado ha de reunir las condiciones que determinan el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el 32 del Reglamento para su ejecución y los Reales decretos de 4 de Julio de 1881 y 6 de Noviembre de 1903 y hallarse además inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, debiendo advertir que en el caso de que los propietarios interesados no verifiquen el citado nombramiento dentro del plazo que se les señala se entenderá que se conforman con el que designe la Sociedad expropiante.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL conforme á lo preceptuado en el artículo 20 de la vigente Ley de Expropiación forzosa.

Oviedo 30 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 5.301

En el período de los días 5 al 12 del próximo mes de Abril se practicará por el personal facultativo de este Distrito el reconocimiento del terreno y demarcación de la mina de hierro

llamada «La Barraca» núm. 16.782, sita en Jonte Bona, parroquia de Santiago de Ranón, concejo de Soto del Barco, registrada por D. Benigno López Cuervo, vecino de La Arena, en dicho concejo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previenen los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minería vigentes.

Oviedo 30 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 5.302

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS.

Don Francisco Moreno, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Conmeaux A. Robles, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de dieciocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Marina» sita en el paraje llamado La Matinada, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo S.E. de la concesión «Clara» núm. 10.339, propiedad de D. Modesto F. Pello; desde dicho punto de partida en dirección Sur y como prolongación de la línea E. de «Clara» se medirán 200 metros para la primera estaca, de primera á segunda al O. una perpendicular de 100 metros, de segunda á tercera Sur 100, de tercera á cuarta O. 100, de cuarta á quinta S. 100, de quinta á sexta O. 100, de sexta á séptima N. 100, de séptima á octava O. 100, de octava á novena N. 100, de novena á décima O. 300, de décima á undécima N. 200, de undécima á punto de partida coincidiendo con la línea S. de «Clara» 700 metros, cerrando el perímetro de las dieciocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.820 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el

Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 23 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 5.258.

Que D. Eugenio Bertrand, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segunda Demasia á San Ramón» sita en el paraje llamado Erias, parroquia de Erias, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones «San Ramón» núm. 16.623; «Siete de Junio» núm. 14.665; «Sosa» núm. 13.362; «San Ramón segundo» núm. 16.277, y «Yandecalina» núm. 16.202, cuyo espacio no se presta á la división por pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.803 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 30 de Marzo de 1907.—Francisco Moreno.

Que D. Eugenio Bertrand, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Primera Demasia á San Ramón» sita en el paraje llamado Erias, parroquia de Erias, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las minas «San Ramón» núm. 16.623; «Aurora» número 12.741; «Cuarta» núm. 15.761; «Auro-

ra segunda, núm. 16.463, «Acacio» núm. 13.189; «Siete de Junio» número 14.665; cuyo espacio no se presta á la división por pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, el señor Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.802 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 30 de Marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

R. al núm. 5.303

Administración de Hacienda

Negoziado de Propiedades.—Parcelas

A instancia de D. Ramón Corceles, vecino de Llanes, se tramita un expediente de adjudicación de una parcela sita en el kilómetro 76, hectómetro 9, de la carretera de Torrelavega á Oviedo; linda al Norte carretera de Torrelavega á Oviedo, S. terrenos del Marqués de Canillejas y herederos de D. Hilario Díaz Vela, y E. carretera á la estación del ferrocarril.

Tiene una superficie de 36,25 metros cuadrados; no es susceptible de edificación y ha sido tasada en 37 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los que se crean con algún derecho con respecto á la referida parcela, lo deduzcan en instancia dirigida á esta Administración de Hacienda dentro del término de 30 días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio.

Oviedo 30 de Marzo de 1907.—El Administrador de Hacienda, Ramón Neira.

R. al núm. 5.215

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

IMPUESTO DE MINAS.—1.^{er} TRIMESTRE DE 1907.

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 sobre el producto bruto de los minerales extraídos en el primer trimestre de 1907, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.^o de la Ley de 28 de Marzo de 1900:

Número de la carpeta	Número del expediente.	MINAS	Dueños ó explotadores	Términos donde radican las minas	Minerales	Cantidades fijadas	
						Pesetas	Cts.
175	117	Abundante	Sociedad Duro-Felguera	Langreo	Hierro		
171	256	Lejana	Id.	Id.	Id.		
178	316	Descuidada	Id.	Id.	Id.		
174	7173	Demasia á id.	Id.	Id.	Id.		
176	133	Pública	Id.	Id.	Id.		
177	3703	Aumento	Id.	Id.	Id.		
179	4789	Cristina	Id.	Id.	Id.		215
178	3836	Novata	Id.	Id.	Id.		
181	4973	Marina	Id.	Id.	Id.		
182	5204	La Pilar	Id.	Id.	Id.		
180	5305	La Justa	Id.	Id.	Id.		
184	5389	Dolores	Id.	Id.	Id.		
183	5538	Pepita	Id.	Id.	Id.		
172	256	Demasia á Lejana	Id.	Id.	Id.		130
2210	10417	Perdiz	Mariano Ajuria	Oviedo.	Cinabrio		1515
51	23	Peña	Sociedad El Porvenir	Mieres.	Id.		
54	392	Esperanza	Id.	Id.	Id.		
43	461	Deseada	Sociedad Unión Asturiana	Id.	Id.		450
41	419	Gallarda	Id.	Id.	Id.		
42	1182	Esperada	Id.	Id.	Id.		
47	6380	Santa Bárbara	Id.	Id.	Id.		
284	894	Gorgota	Sociedad Fábrica de Mieres	Oviedo	Hierro		
233	404	Segunda	Id.	Id.	Id.		
226	169	Abundancia	Id.	Id.	Id.		
227	5555	Demasia á Abundancia	Id.	Id.	Id.		
239	1861	Maravilla	Id.	Id.	Id.		
240	5554	Demasia á id.	Id.	Id.	Id.		1075
430	74	Rescatada	Id.	Id.	Id.		
241	1195	Viruta	Id.	Id.	Id.		
238	1858	Jabonera	Id.	Id.	Id.		
248	32	Rosaura	Id.	Id.	Id.		
224	45	Pastora	Id.	Id.	Id.		
235	5160	La Cuñada	Id.	Id.	Id.		
1879	1899	Salvadora	Id.	Id.	Id.		
1875	10538	Ablá	Id.	Id.	Id.		
257	5962	Alberta	Id.	Id.	Id.		
263	6058	Albertona	Id.	Id.	Id.		
273	2282	Inagotable	Id.	Id.	Id.		175
274	2537	Aumento á id.	Id.	Id.	Id.		
280	2278	Primera	Id.	Id.	Id.		
276	3363	Aumento á Alberta	Id.	Id.	Id.		
279	2291	Remuella	Id.	Id.	Id.		
33	473	Eugenia	Id.	Id.	Id.		85
34	188	Demasia á id.	Id.	Id.	Id.		
1399	8381	Catalina	Carlos Hoppe	Peñmellera.	Calamina		50
1066	2991	María Mercedes	Id.	Id.	Id.		2650
138	2983	Fernando XI	S. Minas Hierro y F. C. Carreño.	Gijón.	Hierro		
3302	15061	Victoria	Cipriano Mata Martinez	Cudillero.	Id.		10
3301	15030	La Olvidada	Id.	Id.	Id.		
3304	15364	Suplemento	Id.	Id.	Id.		
1455	8593	Segunda Asturiana	S. The Asturiana Mines Limited	C. de Onis.	Manganeso		1905
1752	9892	Tercera Asturiana	Id.	Id.	Id.		
3500	15588	Escapada	Cesáreo Ortiz del Val	Peñamellera.	Calamina		10
3297	11837	La Providencia.	Mario Corcuera	Cabrales.	Cobre		25
3372	14672	Luisita 4. ^a	Guillermo Mac-Lenan.	Llanes.	Hierro		10
2241	10499	Cinco Amigos 2. ^a	S. Sebastian Soto y Comp. ^a	Parres.	Id.		10
27	5504	Antonia	Senen del Diestro	Peñamellera.	Cobre		30
61	1467	Las dos Amelias	Id.	Id.	Cobalto		
62	5202	Esmalte	Id.	Id.	Id.		
2176	10073	Florinda	Francisco Tolosa.	Castropol.	Hierro		295
2866	13253	Pepin.	Miguel Estrada.	Siero.	Id.		48
						Totales.....	9228

NOTA.—La fijación previa que es, por lo menos, el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.^o, regla 1.^a de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten las declaraciones de productos en los diez primeros días de Abril próximo, aunque sean negativas (párrafo 2.^o, regla 1.^a del art. 35 del Reglamento vigente de 28 de Marzo de 1900), y serán subsistentes para los que falten á este requisito. Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo 16 de Marzo de 1907.—Luis de la Puente.

R. al núm. 5.304

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

RELACION de las licencias de caza, uso de armas y pesca, con expresión de los nombres y vecindad de los interesados, que han sido concedidas en el pasado mes de Enero y cuya relación se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Núm. de orden	NOMBRES	Pueblo	Clase	Núm. de orden	NOMBRES	Pueblo	Clase
1558	Laureano Zuazua.	La Felguera	Caza	1628	Francisco Arcelia	San Estéban	Uso de armas
1559	Jenaro Fernández.	Loredo	Id.	1629	Juan Riego	Cudillero	Id.
1560	Manuel Bonet.	Gijón	Id.	1630	José Alvarez	Somió	Caza
1561	Jovino Granda.	Id.	Id.	1631	Tomás Lopez	Oviedo	Id.
1562	Julian Clavería.	Oviedo	Id.	1632	Francisco Suarez	Ables	Id.
1563	Arturo Cima	Id.	Id.	1633	Antonio Prada	Avilés	Id.
1564	Leandro Llanos	Id.	Id.	1634	Andrés Prada	Id.	Id.
1565	El mismo	Id.	Uso de armas	1635	Julio Peinado	Gijón	Id.
1566	Pascasio Mase	Grandas.	Caza	1636	Alejandro Cerra	Id.	Id.
1567	Marcelino Fernández	Morcin	Uso de armas	1637	Pedro Regalado	Barcelona	Uso de armas
1568	Octavio Belmunt	Gijón	Id.	1638	Angel Calvo	Cudillero	Caza
1569	Casimiro Acebal	Id.	Caza	1639	Manuel Diaz	Soto del Barco.	Id.
1570	Restituto Fernández	Oviedo	Id.	1640	Joaquin Hevia	Meres	Id.
1571	Ramón González	Mieres	Id.	1641	Francisco Garcia	Luarca	Id.
1572	Eliás Suarez	Id.	Id.	1642	Bonifacio Frias	Id.	Id.
1573	José Cañal	Lena	Uso de armas	1643	Manuel Iglesias	El Pito	Id.
1574	Juan Alvarez	Pola de Siero	Caza	1644	José Antonio Mencía.	Quintanal	Id.
1575	Antonio Granda	Cangas de Onis.	Id.	1645	Francisco Menendez	Socomera	Id.
1576	Silverio Canga.	Ribadesella	Uso de armas	1646	Alfredo Meana	Gijón	Uso de armas
1577	José Cuervo	Grado	Caza	1647	Silverio Suarez	Id.	Id.
1578	Marcelino Trabanco	Gijón	Uso de armas	1648	Herminio Fernandez	Id.	Id.
1579	Manuel Sánchez.	Salas	Caza	1649	Florencio Vega	Id.	Caza
1580	Jacobo Monasterio	Llanes	Id.	1650	Victor Bárzana.	Id.	Id.
1581	Fernando Toyos	Arriendas	Pesca	1651	Manuel Lastra	Id.	Id.
1582	José Gutierrez	Id.	Id.	1652	Emilio Trabanco	Id.	Id.
1583	Bonifacio Gonzalez	Sama de Langreo.	Caza	1653	Alvaro Rubiera	Cabrales.	Id.
1584	Onesto Menendez	Villademar	Id.	1654	El mismo	Id.	Uso de armas
1585	Manuel Alvarez	Jove	Uso de armas	1655	José Meana	Gijón	Caza
1586	Benito Conde	Gijón	Caza	1656	José González	Villaviciosa	Id.
1587	José Iglesias	Mieres	Id.	1657	José Carballed	Ribadesella	Id.
1588	Fermin Palacio.	Gijón	Id.	1658	Angel Brava	Id.	Id.
1589	Valentin Rubiera	Roces	Uso de armas	1659	Vicente Medio	Tremañes	Id.
1590	Simon Menendez	Gijón	Id.	1660	Emilio Castañón	Bárzana	Id.
1591	Juan Cortina	Vega	Id.	1661	Ramón Alonso	Llorio	Uso de armas
1592	Vicente Gonzalez	Ciaño	Caza	1662	Francisco Garcia	Id.	Id.
1593	Rodolfo Rato	Oviedo	Id.	1663	José de Vega	Caserías	Id.
1594	Valentin Miaja	Id.	Id.	1664	Salvador Gutierrez	San Claudio	Caza
1595	Manuel Osencio	Gijón	Id.	1665	Plácido Ron	Porcia	Id.
1596	Laureano Zazua	La Felguera	Uso de armas	1666	Luis Sanchez	Infiesto	Pesca
1597	Carlos Sánchez	Nava	Caza	1667	Evaristo Ruidiaz	Id.	Id.
1598	Leon Casco	Id.	Uso de armas	1668	Jesús Villamil	Gijón	Caza
1599	José Calleja	Arenas	Caza	1669	Luis Suarez	Id.	Id.
1600	Marcelino Alvarez	Belmonte	Id.	1670	Luis Cantón	Cangas de Tineo	Id.
1601	El mismo	Id.	Uso de armas	1671	José Diaz Muñiz	Avilés	Uso de armas
1602	Manuel Cueto	Cayés.	Caza	1672	Manuel Menendez	Id.	Caza
1603	Francisco Martinez	Gijón	Id.	1673	Agustin Garcia	Gijón	Uso de armas
1604	José Alvarez	Quirós	Id.	1774	Corsino Garcia	Id.	Id.
1605	José Rodriguez	Cangas de Tineo.	Id.	1675	José Gonzalez	Ribadedeva	Pesca
1606	Luis Alvarez	Mestas	Id.	1676	Juan Pausier	Oviedo	Caza
1607	Joaquin Valle	Infiesto	Id.	1677	Celestino Busto	Perlora	Id.
1608	Valentin Diaz	Siero	Uso de armas	1678	El mismo	Id.	Uso de armas
1609	Santiago Gonzalez	San Claudio	Id.	1679	Ramon Somoano	Torazo	Caza
1610	Vicente Alvarez	Loriana	Id.	1680	Marcelino Fernandez	Villaviciosa	Id.
1611	Fernando Ron	Oviedo	Id.	1681	Jesús Rivero	Id.	Id.
1612	Joaquin Lopez	Id.	Caza	1682	Francisco Robledo	Id.	Id.
1613	Alejandro Ginés	Gijón	Id.	1683	Indalecio Blanco	Id.	Id.
1614	Celso Menendez	San Martín de Luiña	Id.	1684	José Lopez	Arriendas	Pesca
1615	Juan Gontayer	Gijón	Id.	1685	Miguel Palacio	Gijón	Caza
1616	Francisco Garcia Diaz	Oviedo	Uso de armas	1686	Severino Pumareda	Melorde	Pesca
1617	Juan Acebal	Gijón.	Caza	1687	Andrés Zapatero	Pruneda	Caza
1618	Dimas Garcia	Calzada	Id.	1688	Nicolás Gaspar Jimer	Ciaño	Id.
1619	Guillermo Valle	Manzanada	Id.	1689	Pedro Pérez	Gijón	Id.
1620	Manuel Rodriguez	Muros	Id.	1690	Benito Rubiera	Id.	Uso de armas
1621	Amaro Ovies	Avilés	Id.	1691	Agustin Charley	Id.	Caza
1622	Segundo Cueva	Roces	Uso de armas	1692	Antonio Martínez	Ribadesella	Id.
1623	Francisco Domeure	Gijón	Caza	1693	José Cañete	Oviedo	Id.
1624	José Suarez	Bilbao	Id.	1694	José Muñoz	Proaza	Id.
1625	Jerónimo Rios	Nozalera	Id.	1695	Serapio Lopez	Navia	Id.
1626	Vicente Sanchez	Oviedo	Id.	1696	José Noriega	Valdesoto	Id.
1627	Eduardo Mendez	La Caridad	Id.	1697	El mismo	Id.	Uso de armas

Regimiento Cazadores de Albuera

Don Antononio Torrén Sanchez, primer Teniente, 2.º Ayudante del Regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, Juez instructor nombrado para instruir expediente por su falta de incorporación contra el recluta del mismo Baldomero Fernández Blanco.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Santa María del Monte, en la provincia de Oviedo, vecindado en idem, Capitanía General de la 7.ª Región, hijo de Nicolás y Josefa, de 23 años, soltero, de estatura un metro 680 milímetros, cuyas demás señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de

esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el Cuartel que ocupa este regimiento en esta Plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la expresada falta, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será de-

clarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado individuo y, caso de ser habido, se le conduzca a

esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Salamanca á 20 de Marzo de 1907.—Antonio Torrén.

R. al núm. 5.236

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Illano

EDICTO

D. José Fernández Pérez, Alcalde constitucional de Illano.

Hago saber: Que la primera subasta para el arriendo á venta libre de las especies de consumos de este término, comprendidas en la tarifa segunda del Reglamento queso, huevos y leche, para lo que resta del año actual, cuyos arbitrios extraordinarios fueron concedidos á este Ayuntamiento por el Gobierno de S. M. para cubrir el déficit de su presupuesto, tendrá lugar en estas Consistoriales el día doce del próximo mes de Abril, á la hora de las once.

Que dicha subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables es el de tres mil quinientas sesenta y siete pesetas veintisiete céntimos.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 277 del Reglamento vigente.

Que el arriendo se adjudicará á favor del que resulte mejor postor y más beneficie los intereses del vecindario, siendo de su cuenta los gastos de escritura, publicación de edictos y reintegro del expediente.

Illano, Mayo 26 de 1907.—El Alcalde, José Fernández Pérez.

R. al núm. 5.312

SECCION JUDICIAL

Audiencia provincial de Bilbao.

D. Leopoldo Gimenez Escribano, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Celestino Vega Velasco, hijo de José y de Casilda, natural de Sama de Langreo, en la provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio calderero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, para que en el término de diez días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de atentado, apercibiéndole que de no verificarlo

dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la carcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á veinte de Marzo de mil novecientos siete.—El Presidente, Leopoldo Gimenez.—El Secretario, Manuel Solís.

R. al núm. 5.244.

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de Instrucción del distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Gerardo Solís García, de 12 años de edad, hijo de Bernardo y de Josefa, natural de Avilés, vecino de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle una carta-orden de la Superioridad en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón veintisiete de Marzo de mil novecientos siete.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Faustino López.

R. al núm. 5.305.

Juzgado de Pravia

Don Santos Cueto y Rui-Díaz, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por origen del Actuario que refrenda, se promovió por don Feliciano Alvarez y Fernández, mayor de treinta años, propietario y vecino de Prahúa, en esta parroquia y concejo, en nombre de su mujer y conviviente doña María de los Dolores Alvarez y García, expediente posesorio de las fincas siguientes:

1.ª El útil dominio de una tierra conocida con el nombre de la Casería, sita en Prahúa á la parte de abajo de la carretera nacional de Cornellana á San Estéban de Pravia, que mide treinta y cinco áreas cincuenta centiáreas, con carga foral y anual de veinticinco pesetas á D. José Valdés Mathieu, Marqués de Casa-Valdés, en cuya finca se edificó á expensas del recurrente, en el año de mil novecientos

cuatro, una casa de piso bajo, principal y boardilla, que ocupa ochenta metros cuadrados, sin número vecinal, y en la actualidad también está construyendo el mismo recurrente otra casa de piso bajo y boardilla, de sesenta metros cuadrados.

Adquirió el útil dominio de la expresada finca, por herencia, la doña María de los Dolores de sus padres doña Josefa García de la Noceda y D. Manuel Alvarez Prieto, por mitad, fallecidos el catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y dos y el once de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, respectivamente.

2.ª El prado llamado Zarruco de la Vallina, en términos de la Vallina, en Prahúa: mide siete áreas; libre.

3.ª El monte nombrado del Ablanado, en Prahúa, de catorce áreas; libre.

Las adquirió por herencia de su madre la doña Josefa García.

4.ª La tierra denominada Tain de Bancas, en Prahúa, de cuatro áreas, veinte centiáreas, con carga sobre setenta centiáreas de una peseta al expresado Marqués de Casa-Valdés.

5.ª La tierra llamada de Junto á Casa de Juanón, en Prahúa, de cinco áreas, ochenta y ocho centiáreas.

6.ª El monte y castañedo conocido con el nombre de la Vuelta del Carro, en Corralinos, de esta parroquia, de catorce áreas; libres y adquiridas estas tres últimas fincas por compra á su hermana doña María del Carmen Alvarez y García, vecina de la Manjoya, en escritura otorgada en San Román de Candamo el trece de Agosto de mil novecientos cinco, ante el Notario D. Raimundo Menéndez.

Aprobado dicho expediente por auto de catorce de Febrero último y presentado en el Registro de la propiedad se suspendió la inscripción por aparecer inscriptas las fincas á nombre de D. Manuel Alvarez Prieto y doña Josefa García de la Noceda, padres de doña María de los Dolores, tomándose la correspondiente anotación preventiva, por lo que, á instancia del recurrente, se acordó comunicar el expediente á los herederos de los expresados D. Manuel y doña Josefa, puesto que han fallecido, ó á cualquiera otra persona que pudiese tener algún derecho á las fincas de que se trata, á medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla del Juzgado, á fin de que puedan deducirlo ante este Tribunal dentro del término de nueve días.

En su consecuencia por, medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se comunica el expediente posesorio de que se trata á los herederos de los D. Manuel Alvarez Prieto y doña Josefa García de la Noceda, cuyos nombres y domicilio de los mismos se desconocen, ó á cualquiera otra persona que pudiera tener algún derecho á las fincas relacionadas para que puedan deducirlo ante este Juzgado dentro del término de nueve días.

Pravia y Marzo quince de mil novecientos siete.—Santos Cueto.—El Actuario, Florentino Vega.

R. al núm. 5.262

Juzgado de Cangas de Onís

Don Luis González Sanchez, Juez Municipal de Cangas de Onís.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal y hallarse ausente é ignorarse su paradero, cita, llama y emplaza á José María García Villar, soltero, labrador, de 22 años de edad, vecino de Triongo, para que el día diez de Abril próximo, á las once horas, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la Casa Consistorial, á responder á los cargos que contra él resulten en el juicio verbal de faltas que se le sigue por lesiones á Felipe Intriago, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cangas de Onís á veintiseis de Marzo de mil novecientos siete.—Luis González.—Por su mandado, Rodrigo del Cueto.

R. al núm. 5.290

Juzgado de Carseño.

D. Miguel García y Morán, Juez Municipal del término de Carreño.

Hago saber: Que en el sumario número uno del año de mil novecientos tres, instruido por el delito de lesiones mutuas entre Eulogio Artime Fernández y Ramón Serrano Viña, devuelto á este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, en providencia del día de hoy acordé llamar á medio de edictos á Eulogio Artime Fernández y testigos Máximo García Fernández y Victoriano Rodríguez Menéndez, de dieciocho, diecisiete y dieciséis años, respectivamente, solteros, pescadores, naturales y vecinos que fueron de esta villa, para que el día doce del próximo mes de Abril y hora de las once comparezcan en este Juzgado al objeto de celebrar el mencionado auto, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Candás á veintisiete de Marzo de mil novecientos siete.—Miguel García y Morán.—Por su mandado, José V. y Muñiz.

R. al núm. 5.309

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

Salas.—En la mañana del día 25 del actual y en la sierra de Mallecina, de este concejo, desapareció un caballo de la propiedad de Valentin Fernández y Bayos, vecino de las Gallinas, parroquia de Lavio, cuyas señas son las siguientes: alzada como nna seis cuartas y media próximamente, pelo castaño, tiene en la pierna derecha un 8, edad como de 7 años, herrado de las cuatro patas.

Lo que se hace público para que la persona que lo haya hallado lo ponga en conocimiento de su dueño para recogerlo, previo los gastos que haya ocasionado.

Salas 29 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.